



M.^a DOLORES VILLARROYA PASTOR, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes y secretaria de la sesión de referencia de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86),

CERTIFICA: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de setembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. Asuntos incluidos en la orden del día

3.2. Propuesta aprobación convenio colaboración con la Falla Mig Camí, desde el 01/01/2018 hasta 31/01/201

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

Visto el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento y la Falla Mig Camí, cuyo objeto es la financiación de las actividades culturales y festivas, que figuran nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y fundamentos siguientes:

Antecedentes de hecho:

- 1. Solicitud de subvención formulada por los representantes de la Falla Mig Camí (R.E. 924, de 23 de febrero de 2018)**
- 2. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2018.**
- 4. Informe del Gestor Cultural sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.**
- 5. Informe Jurídico emitido por la Secretaria General que contiene la normativa aplicable**
- 6. Informe de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad, con las condiciones del pago anticipado.**

Fundamentos de derecho:

- 1. El convenio que tienen por objeto la concesión de una subvención a la Falla Mig Camí se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.**



Asimismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción cultural.

2. La subvención a conceder aparecen en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2018, como una subvención nominativa, en la partida 3380-482.00, por un importe de 10.450 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también habrá que estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

5. Por lo que se refiere a la forma de pago, se podrá anticipar, sin garantía, el 50% del importe de la subvención.

6. La aprobación del presente convenio corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1377, de 24 de junio de 2015.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar los convenios de colaboración con la Falla Mig Camí, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, cuyo objeto es financiar los gastos siguientes:

PARTIDA	CODI LINEA	PERCEPTOR	FINALIDAD	CUANTIA 2018
3380-482.00	3	FALLA MIG CAMI	GASTOS CORRIENTES ACTIVIDADES 2018	10.450,00

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los convenios

CUARTO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente, debiéndose pagar anticipadamente el 50% de la ayuda, sin necesidad de garantía, a la firma del convenio.



Identificador: RMOJ+X6G EH5q pTSY 0x92 h4ZG t3l=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



QUINTO. *Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.*

SEXTO. Comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.»

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente de orden y con el Visto Bueno de Antonio González Rodríguez, alcalde.

Almussafes, 4 de setembre de 2018

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Fecha firma:04/09/2018 11:24:20 CEST
AJUNTAMENT D ALMUSSAFES

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR
Fecha firma:04/09/2018 10:57:57 CEST
SECRETARIA GRAL.
AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: RMOJ +X6G EH5q pTSY 0x92 h4ZG t3l=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>

